Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Wb: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

# CONTRATO Nº 16/2.013

**Contratación Directa N° 09/2.013**

**"Adquisición de Utensilios de cocina para el INAN." - I.D. N° 253.196**

Entre Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, Director General, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 2540 del 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en Palma N° 561, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por laAbg. María Fernanda Pfannl, con Cédula de Identidad N° 2.024.730, según Poder Especial, otorgado por la firmaPérezRamirez& CIA S.A.C.I. *en Escritura Publica N° 5 de fecha 15 de marzo de 2011ante la Escribana Publica* Benita de Mora,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Utensilios de Cocina para el INAN" – I.D. N° 253.196, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Adquisición de Utensilios de Cocina para el INAN

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) *La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado*
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 09/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 344, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de **Gs. 2.858.800.- (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **– I.D. N° 253.196**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2013, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). La adjudicación fue realizada por Resolución N°12/2013.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página WW: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de**Gs. 2.858.800.- (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos).**

| N° | Descripción | Especificaciones Tecnicas | Presentación | Unidad | Relación de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vaso de vidrio | De vidrio. Liso, 15 cm altura como mínimo | Unidad | Unidad | 1 | 100 | N. Figueredo | Brasil | 3.200 | 320.000 |
| 2 | Jarra de Vidrio | De vidrio, liso, Transparente, mínimo para 1,5 litros | Unidad | Unidad | 1 | 24 | N. Figueredo | Brasil | 9.200 | 220.800 |
| 4 | Taza mediana con platillo de porcelana | De color blanco, para uso en lavavajillas y microondas. Capacidad como mínimo 150 cc. | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Perpetua | China | 5.500 | 550.000 |
| 6 | Tenedor de cocina con mango de plástico | Mangos de polipropileno negro, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Tramontina | Brasil | 1.158 | 115.800 |
| 7 | Cuchillo | de acero inoxidable y el mango de polipropileno de color negro | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Tramontina | Brasil | 1.300 | 130.000 |
| 8 | Cuchara mango de plástico | Mangos de polipropileno negro, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Tramontina | Brasil | 1.300 | 130.000 |
| 9 | Plato playo de porcelana | *De color Blanco, liso, para uso en* lavavajillas y microondas | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Selecta | China | 6.500 | 650.000 |
| 10 | Plato hondo de porcelana | De color Blanco, liso, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | Unidad | 1 | 100 | Selecta | China | 6.500 | 650.000 |
| 14 | Sartén de acero inoxidable | teflonado grande | Unidad | Unidad | 1 | 1 | Tramontina | Brasil | 42.000 | 42.000 |
| 15 | Sartén de acero inoxidable | teflonado mediana | Unidad | Unidad | 1 | 1 | Tramontina | Brasil | 31.200 | 31.200 |
| 16 | Sartén de acero inoxidable | teflonado pequeña | Unidad | Unidad | 1 | 1 | Tramontina | Brasil | 19.000 | 19.000 |
| | | | | Total Adjudicado | | | | | | 2.858.800 |

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente Guaraníes N° 38451/9 (BANCO ITAU PARAGUAY S.A.)**

*El precio del contrato estará sujeto a reajustes.*

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

**Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado

**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

**No se reconocerán** reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Wb: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

7.1 **Duración del Contrato:** El Contrato tendrá una duración de a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** *Los Bienes serán entregados en el Instituto Nacional de Alimentación y* Nutrición – INAN sito en la calle Itapuá esq. Stma. Trinidad.

7.3 **Plan de Entrega:** Después de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compras según necesidad, a partir de la cual el proveedor tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos para la entrega del 100 % de los bienes adjudicados, los productos deberán ser proveídos en una sola entrega, de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs, previa coordinación con el área responsable.

La coordinación de la entrega estará a cargo del Dpto. De Suministro y el Fiscalizador, conforme se describa en la Orden de Compras.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido en el Contrato por causas imputables al mismo, el INAN aplicará una multa sobre el monto de los bienes que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del mismo, por cada día de atraso. El monto total de la multa no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del Contrato Adjudicado.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de**Gs. 2.858.800.- (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos).**

| N° | Descripción | Especificaciones Tecnicas | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vaso de vidrio | De vidrio. Liso, 15 cm altura como mínimo | Unidad | 100 | N. Figueredo | Brasil |
| 2 | Jarra de Vidrio | De vidrio, liso, Transparente, mínimo para 1,5 litros | Unidad | 24 | N. Figueredo | Brasil |
| 4 | Taza mediana con platillo de porcelana | De color blanco, para uso en lavavajillas y microondas. Capacidad como mínimo 150 cc. | Unidad | 100 | Perpetua | China |
| 6 | Tenedor de cocina con mango de plástico | Mangos de polipropileno negro, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | 100 | Tramontina | Brasil |
| 7 | Cuchillo | de acero inoxidable y el mango de polipropileno de color negro | Unidad | 100 | Tramontina | Brasil |
| 8 | Cuchara mango de plástico | Mangos de polipropileno negro, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | 100 | Tramontina | Brasil |
| 9 | Plato playo de porcelana | De color Blanco, liso, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | 100 | Selecta | China |
| 10 | Plato hondo de porcelana | De color Blanco, liso, para uso en lavavajillas y microondas | Unidad | 100 | Selecta | China |
| 14 | Sartén de acero inoxidable | tellonado grande | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil |
| 15 | Sartén de acero inoxidable | tellonado mediana | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil |
| 16 | Sartén de acero inoxidable | tellonado pequeña | Unidad | 1 | Tramontina | Brasil |



Pérez Ramírez & cía. S.R.L.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página WW: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

**PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL – I.N.A.N.**

Pérez Ramírez & cía. S.A.C.I.
Ma. Fernanda Pfannl
Apoderada

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

**ABG. MARIA FERNANDA PFANNL – (PÉREZ RAMÍREZ & CIA S.A.C.I.)**